INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto del año 2026, **código SIIF Nación A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** y **código SIIF nación A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL**, conforme al presupuesto asignado por la resolución **Res. No. 000002** del **02/01/2026** y acorde con los Certificados de Disponibilidad presupuestal **No. 3126 expedido el 26/01/2026** y **No. 3226 expedido el 26/01/2026.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Es función del INPEC, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional. En este sentido, para los establecimientos de reclusión del orden nacional, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y la optimización de los recursos, considera necesario contratar la adquisición de Material Veterinario Plan Sanitario Preventivo y la Atención Médica Veterinaria y Salud Caninos, y así garantizar el funcionamiento de las Unidades del Grupo Operativo Canino, mantener en óptimas condiciones de salud a los ejemplares caninos tácticos y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del Grupo Operativo Canino, por tal razón se hace necesario la contratación del material veterinario y atención médica veterinaria para el cuidado de los ejemplares caninos del COIBA.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución **No. 000002 del 02 de enero de 2026**, donde asignan unas partidas presupuestales para los establecimientos de reclusión a nivel nacional y direcciones regionales para la vigencia fiscal 2026. Se contempla para el COIBA los rubros **A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS: OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8´000.000) MCTE** y **A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($8´650.000) MCTE**, para el cuidado de ejemplares caninos, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los elementos de consumo mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de la unidad canina del COIBA para este proceso, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de los ejemplares caninos en la disposición de dichos bienes o productos.

El oferente que suministre los productos y servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, por lo anterior, la dirección del COIBA - INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

Se hace necesaria la contratación concerniente a la adquisición de material veterinario y atención médica *veterinaria para el cuidado de los ejemplares caninos del COIBA – IBAGUÉ, ya que actualmente no se posee* inventarios suficientes para satisfacer las necesidades de los mismos.

El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia, para cubrir las necesidades requeridas de mantenimiento y cuidado de los ejemplares caninos.

Las necesidades presentadas se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II.

Adquisiciones planeadas (56)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicaci
10111302 10111301 10111306 51101500 51101510 51101535 51101550 51101572 51101603 51101617 51101700 51101715 51251000 85101600	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICO VETERINARIA Y MEDICAMENTOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL ERE COIBA.	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.650.000 COP	16.650.000 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION COIBA	Tolima - Ibagué

Bajo ese tenor, tenemos que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *" las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"* , dando lugar a que con el presente proceso contractual se apunte a dar aplicación a los principios inmersos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus demás decretos reglamentarios.

Seguidamente, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por distribuidores, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad

Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, evidenciando que en la actualidad no exista alguno que apunte a la venta de **Material Veterinario Plan Sanitario Preventivo-Caninos y Atención médica veterinaria y salud caninos**, dando lugar a que debamos remitirnos a la celebración de un proceso de selección de Mínima cuantía, en atención al rubro otorgado para su ejecución y las características particulares que reviste el presente caso.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

El artículo 33 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021 establece: "Artículo 33º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma…02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN…".

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

A. ALCANCE DEL SERVICIO:

Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:

- Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
- Se deberá prestar la atención médica veterinaria y salud caninos en las instalaciones del Complejo COIBA, para la atención a domicilio.
- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- El oferente que suministre los productos y/o servicios solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el

INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

- El oferente debe garantizar los precios ofrecidos y sostenerlos durante la ejecución del contrato.
- El oferente se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

B. HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista deberá realizar el trabajo o entrega del bien y/o servicio cumpliendo el horario asignado por el establecimiento, de 8:00 am hasta las 11:30 am y de las 13:30 pm hasta las 15:30 pm de lunes a viernes y para el caso de urgencias veterinarias la atención debe ser las 24 horas. Los costos de transporte de los elementos a suministrar corren por cuenta del proveedor o contratista.

C. UBICACIÓN DEL PROPONENTE:

Se hace necesario que el oferente garantice la atención médica – veterinaria a los ejemplares caninos en el Complejo Penitenciario y Carcelario Con Alta y Media Seguridad de Ibagué – Incluye Pabellón de Reclusión Especial y en caso de realizarse fuera del Establecimiento, deberá hacerse dentro del perímetro de Ibagué en lugar apto, acondicionado y que cumpla con toda la normatividad relativa a la prestación del servicio; garantizar que la atención médica veterinaria sea realizada por un profesional del área con conocimiento y experiencia certificada.

Contar con servicio de urgencias; para estos efectos, se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del canino y su constitución se vean afectadas por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento tóxico. Este servicio no deberá tener límite alguno durante la ejecución del contrato y el oferente deberá garantizar y priorizar el servicio de urgencias para los caninos. En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria, ésta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en la capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

En caso de ser necesario el traslado del canino, el centro veterinario deberá contar con los medios necesarios para trasladarlo de forma segura y en compañía del supervisor del contrato designado por la entidad o quien haga sus veces. Estos servicios deberán incluir lo siguiente: servicios de urgencias, consulta de valoración y atención médica, servicio de hospitalización por días, cirugía de tejidos blandos (piel, genito-urinaria y digestiva), cirugía ortopédica, cirugías especializadas.

E. OPORTUNIDAD:

Proceder a realizar la entrega de bienes y/o servicios solicitados en el comunicado de aceptación, una vez sea publicado en el SECOP II y previa coordinación con el supervisor del contrato ya sea personalmente o por correo certificado.

F. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS POR MANO DE OBRA:

Mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

G. ORIGINALIDAD Y CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO:

Suministrar el bien atendiendo los estándares de calidad, especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. No se acepta el suministro por parte del contratista de artículos reempacados, remanufacturados o de marcas no reconocidas en el mercado.

El contratista garantizará que el producto sea nuevo y de primera calidad.

En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

El texto del empaque deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.

El contratista deberá mantener la ficha técnica del producto ofrecido en la etapa precontractual (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante). durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo anterior y adoptando lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el cual autoriza a las entidades la utilización de una modalidad de selección que corresponda a la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, ante la no existencia de un Acuerdo Marco de Precios, dando lugar, a que la Unidad del Grupo Operativo Canino del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué - COIBA, a efectos de otorgar celeridad a los procesos contractuales se opte por la realización del presente objeto contractual mediante la modalidad de selección de *"mínima cuantía"* establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos **2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.,** que a su tenor literal reza:

"(...)Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (...)"

La anterior determinación tiene su asidero, a que el rubro asignado para adelantar el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, dando lugar a que se adopte la modalidad de Mínima Cuantía para suplir la necesidad presente en la Unidad del Grupo Operativo Canino del Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué - COIBA.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

CLASIFICACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2023 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL.** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1: A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS: OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8´000.000) MCTE.

Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	70122006	F	70000000	70120000	70122000	Servicios de vacunación animal
2	70122006	F	70000000	70120000	70122000	Servicios de vacunación animal
3	70122006	F	70000000	70120000	70122000	Servicios de vacunación animal
4	42121600	E	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
5	42121600	E	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
6	42121600	E	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
7	42121600	E	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
8	42121600	E	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
9	42121600	E	42000000	42120000	42121600	Productos veterinarios
10	14111703	B	14000000	14110000	14111700	Toallas de papel
11	51250000	E	51000000	51250000	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
12	51191905	E	51000000	51190000	51191900	Suplementos vitamínicos
13	*51102707*	*E*	*51000000*	*51100000*	*51102700*	*Gluconato de clorhexidina*
14	42132201	E	42000000	42130000	42132200	Cajas o dispensadores de guantes médicos
15	51101715	E	51000000	51100000	51101700	Antiparasitario tópico permetrina
16	42121606	E	42000000	42120000	42121600	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
17	42121606	E	42000000	42120000	42121600	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
18	53131620	E	53000000	53130000	53131600	Perfumes o colonias o fragancias
19	42182005	E	42000000	42180000	42182000	Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios
20	12141916	B	12000000	12140000	12141900	Yodo i
21	10111302	A	10000000	10110000	10111300	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
22	10111302	A	10000000	10110000	10111300	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
23	51250000	E	51000000	51250000	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
24	51250000	E	51000000	51250000	51250000	Suplementos alimenticios veterinarios

LOTE 2: A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($8´650.000) MCTE.

Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	70122009	F	70000000	70120000	70122000	Servicios hospitalarios para animales

2	70122009	F	70000000	70120000	70122000	Servicios hospitalarios para animales
3	85121801	F	85000000	85120000	85121800	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
4	85121802	F	85000000	85120000	85121800	Servicios de laboratorios bacteriológicos
5	85121805	F	85000000	85120000	85121800	Servicios de laboratorios de análisis de orina
6	85121609	F	85000000	85120000	85121600	Servicios de cirugía
7	85121808	F	85000000	85120000	85121800	Servicios de laboratorios de rayos x

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1: A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	PRODUCTO	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS
1	VACUNA HEXAVALENTE	*Vacuna hexavalente Canigen® MHA2PPi/LR, biológico polivalente* diseñado para la inmunización activa de perros contra el moquillo, la hepatitis infecciosa (Adenovirus tipo 2), el parvovirus, la parainfluenza, la leptospirosis (serovares canicola e icterohaemorrhagiae) y la rabia. Se presenta en un sistema de dos viales (una fracción liofilizada y una líquida) que deben mezclarse para aplicar una dosis única de 1 mL. FRASCO X 1ML.
2	VACUNA PENTAVALENTE	Vacuna pentavalente Canigen® MHA2PPi/L, biológico de alta potencia indicado para la inmunización activa de perros contra el moquillo, la hepatitis infecciosa (Adenovirus tipo 2), el complejo respiratorio por parainfluenza, la parvovirosis y la leptospirosis (L. canicola e L. icterohaemorrhagiae). Se compone de una fracción liofilizada (virus vivos atenuados) y una fracción líquida que actúa como diluyente (bacterianas inactivadas de Leptospira), las cuales deben mezclarse para administrar una dosis de 1 mL. FRASCO X 1ML.
3	VACUNA ANTIRRÁBICA	Vacuna antirrábica Rabigen® Mono, suspensión inyectable compuesta por el virus de *la rabia inactivado (cepa Pasteur) y ayudada con hidróxido* de aluminio, dosis única de 1 ml. FRASCO X 1 ML
4	VACUNA TRAQUEOBRONQUITIS	Vacuna Canigen® KC, biológico vivo atenuado diseñado específicamente para la prevención de la traqueo bronquitis infecciosa canina, formulado con la bacteria Bordetella bronchiseptica (cepa B-C2) y el virus de la parainfluenza canina (cepa Cornell). Su ficha técnica destaca una

		administración exclusiva por vía intranasal en una dosis única de 0.4 mL. Frasco con dosis única.
5	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 5 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: PRAZIQUANTEL 50 mg, PAMOATO DE PIRANTEL 145 mg, IVERMECTINA 30 mcg, FEBANTEL 100 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.
6	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS A PARTIR DE 30 KG DE PESO	CAJA X 2 TABLETAS MASTICABLES, DEBE CONTENER: FEBANTEL 450 mg, PAMOATO DE PIRANTEL 432 mg, PRAZIQUANTEL 150 mg, IVERMECTINA 0.18 mg, EXCIPIENTES C.S.P 2700 mg.
7	ANTIHELMÍNTICO INTERNO EN TABLETAS, PARA PERROS ADULTOS DE RAZAS GRANDES	CAJA X 2 TABLETAS, DEBE CONTENER PRAZIQUANTEL 50 mg, PAOMATO DE PIRANTEL 144 mg y FEBANTEL 150 mg, EXCIPIENTES CSP X 600 mg.
8	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: FENBENDAZOL 50 MG, PAOMATO DE PIRANTEL 50mg, PRAZIQUANTEL 5 mg, EXCIPIENTES 895 mg.
9	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: FEBANTEL 50 mg, PAMOATO DE PIRANTEL 50 mg, PRAZIQUANTEL 5 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml.
10	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PERROS	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PERROS, cada 100 mL de producto contiene 19,170 mg de Glucosamina, 4,560 mg de Condroitina, 5,360 mg de MSM (Metilsulfonilmetano), junto con un complejo vitamínico que incluye Vitamina C (50 mg), Vitamina A, Vitamina D, Vitamina E y vitaminas del complejo B. FRASCO X 500 ML.
11	SUPLEMENTO VITAMÍNICO Y MINERAL	SUPLEMENTO VITAMÍNICO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 1 LITRO, cada 100 mL contiene 2,200 mg de Niacinamida, 200 mg de Ácido Pantoténico, 150 mg de Vitamina B1, 72 mg de Vitamina B2, 72 mg de Vitamina B6, 45 mg de Biotina y 320 µg de Vitamina B12, junto con glicerofosfatos de Calcio, Sodio, Potasio y Manganeso.
12	SOLUCION ANTISEPTICA	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, FRASCO X 1 LITRO
13	GUANTES DE LATEX	CAJA X 100 UNIDADES, GUANTES MÉDICOS DE LATEX TALLAS M Y L
14	INSECTICIDA	FRASCO X 1 LITRO, INSECTICIDA DE ORIGEN SINTÉTICO Y ACCIÓN NEUROTÓXICA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE LOS PIRETROIDES CIANO-ACTIVOS EFECTIVA PARA EL CONTROL DE UNA AMPLIA GAMA DE INSECTOS PLAGA ENCONTRADOS EN LA AGRICULTURA, LA PRODUCCIÓN ANIMAL Y QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA.
15	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR, ECTOPARASITICIDA DE USO TÓPICO, PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS.

16	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR, JABÓN DE USO TÓPICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4.0 G.
17	PERFUME CANINO	FRASCO X 1 LITRO, PERFUME PARA PERROS AROMA DE BEBE.
18	OTOSCOPIO	OTOSCOPIO VETERINARIO CON LENTE MAGNIFICADOR QUE OPTIMIZA LA VISIBILIDAD DEL TÍMPANO Y CONDUCTO AUDITIVO, DEBE CONTENER ESTUCHE PROTECTOR, 08 PUNTAS DE REPUESTO Y MANUAL.
19	YODO DESINFECTANTE	FRASCO X 1 LITRO, DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, PARA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS, UTENSILIOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.
20	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 1 LITRO, DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% Y CERAMIDAS. ANTISÉPTICO, PROTECTOR, EMOLIENTE Y HUMECTANTE.
21	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 240 ml, QUERATOLITICO, QUERATOPLASTICO Y ANTIPRURITICO, CADA 100 ML DEBE CONTENER ACIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE COLOIDAL 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML.
22	Amitraz EC	Al 20.8% x 1000ml
23	VACUNA PARVOVIRUS	ivo atenuado del Distemper Canino (moquillo, cepa Onderstepoort), Adenovirus Canino Tipo 2 (cepa CAV2 Manhattan LPV3) y **Parvovirus** Canino cepa 154, cultivados en líneas celulares, de bajo pasaje y alta masa antigénica. Contiene estabilizadores y trazas de antibióticos.
24	VACUNA MOQUILLO	fracción liofilizada conteniendo el virus de Distemper, Adenovirus Tipo 2, Parainfluenza, Parvovirus y Leptospirosis y una fracción líquida, conteniendo el virus inactivado de Coronavirus, que se utiliza para reconstituir el liofilizado.
25	Hematínico, Hemolitan Suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos	HEMOLITAN Suplemento vitamínico mineral aminoaciod para alimentación animal, contiene Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Calcio 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg Hierro 4500 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg Zinc 5000 mg, *Glucosa 200 g, Palatabilizante 10 g Vehículo c.s.p. 1000 g. frasco X 60ml*

26	ESPARADRAPO	Rollo 71124-00006-00 leukoplast 4.57 mtx 10cm
27	COLLAR ISABELINO	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L
28	LIDOCAINA	Solución inyectable clorhidrato 2g excipientes csp 100 ml
29	LIDOCAINA	gel 5% clorhidrato
30	RINGER LACTATO	Presentación x 500 ml
31	VENDA ELASTICA ADHERENTE	Vendas elásticas cohesivas para mascotas rollo de 4.5M X 10CM
32	METRONIDAZOL TABLETAS	METRONIDAZOL TABLETA X 500 MG BLISTER POR 10 TAB
33	*CEFALEXINA TABLETAS*	CEFALEXINA TABLETA X 5OO MG BLISTER POR 1O TAB.
34	ENROFLOXACINA	ENROFLOXACINA 150MG BLISTER POR 10 TAB
35	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 227 MG BLISTER POR 10 TAB	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 227 MG BLISTER POR 10 TAB, Cada comprimido de 237 mg de peso contiene 57 mg de Firocoxib. Cada comprimido de 947 mg de peso contiene 227 mg de Firocoxib. Excipientes c.s.p., para 1 comprimido.
36	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 3 POR 10 TABLETAS	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 3 POR 10 TABLETAS, Cada tableta contiene Meloxicam 3.0 mg Excipiente c.b.p 1 tableta
37	CREMA DE USO VETERINARIO cicatrizante (proliferativa, epitelizante, *antiinflamatoria) y antiséptica*, DE ORIGEN NATURAL.	CREMA CICATRIZANTE Cada 100 gr contiene Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Acción Antiséptica (2-fenoxietanol al 1%), TUBO X 32 GM.
38	PROTECTOR HEPÁTICO DE ORIGEN NATURAL	Contiene extracto de Cynara scolymus (alcachofa), cloruro de colina y extracto hepático, FRASCO X 60 ML.
39	inmunomodulador utilizado para fortalecer el sistema inmunológico de perros y gatos	Formulado con extractos de plantas como Tinospora cordifolia, Withania somnifera, Boerhaavia diffusa, Asparagus racemosus, Trigonella foenum-graecum, Tylophora indica, y Terminalia chebula, frasco x 100ml.

40	SILIMARINA 150 MG	CAPSULAS DE SILIMARINA 150 MG BLISTER POR 10 TAB.
41	ACIFLUX 500 MG TABLETAS	ACIFLUX TAB 500 MG BLISTER POR 10
42	UNGÜENTO TOPICO DE USO VETERINARIO	UNGÜENTO TOPICO CICATRIZANTE X 300 GR, CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG, OXIDO DE ZINC 15 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G.
43	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS	FRASCO X 200 ML, DEBE CONTENER: PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL 5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G
44	ANTIPARISATARIO EXTERNO EN COMPRIMIDOS MASTICABLES SABORIZADOS	ANTIPARISATARIO EXTERNO DE ADMINISTRACIÓN ORAL PARA PERROS CON UN PESO DE 22 A 45 kg, CADA X TRES COMPRIMIDOS. CONTENE 900mg DE LOTILANER COMO PRINCIPIO ACTIVO, FORMUALDO EN BASE DE EXCIPIENTES QUE INCLUYE CELULOS, LACTOSA MONOHIDRATO,POVIDONA K30, CROSPOVIDONA, LAURILSULFATO DE SODIO, SÍLICE COLOIDAL ANHIDTA, ESTEARATO DE MAGNESIO Y UN AROMATIZANTE DE CARNE SECO.
45	ANTIPARISATARIO DE AMPLIO ESPECTRO EN COMPRIMIDOS MASTICABLES SABORIZADOS	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PERROS DE 20 kg a 40 kg, Combina tres principios activos para garantizar la dosis mínima eficaz (1.2 mg/kg de Sarolaner, 0.024 mg/kg de Moxidectina y 5 mg/kg de Pirantel. CAJA POR TRES COMPRIMIDOS.
46	DESPARASITANTE ORAL MATA PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS, COMPRIMIDO MASTICABLE BLANDO Y ALTAMENTE PALATABLE.	CADA 100 G CONTIENE 1875 MG DE AFOXOLANER Y 375 MG DE MILBEMICINA OXIMA, EXCIPIENTE C.S.P. 100 G DESPARASITANTE ORAL MATA PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS, DE 25 A 50 KG.
47	LIMPIADOR AURICULAR	SOLUCIÓN AURICULAR QUE CONTIENE: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML, FRASCO X 120 ML
48	CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 100 ML QUE CONTIENE: CLOTRIMAZOL 1 G, GENTAMICINA 0.5 G, BETAMETASONA 0.04 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML.
49	ANTIBIÓTICO Y ANTI-INFLAMATORIO PARA OJOS Y OÍDOS	FRASCO X 10 ML QUE CONTIENE: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120 MG, EXCIPIENTES CSP 100 M
50	POMADA ECTOPARASITICIDA DE USO EXTERNO	FRASCO X 60 GM, CADA 100 G CONTIENE: TRICLORFON 3 G, FENOL 1 G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES C.S.P.: *100 G*
51	GASA	ROLLO DE GASA 1" X 100 YARDAS
52	DETERGENTE	DETERGENTE EN POLVO USO INDUSTRIAL CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. Producto en polvo color azul turquesa con oxigeno activo y acción enzimática. Contiene tensoactivo aniónico % 11, 00 PH:

		10+/-1, HUMEDAD AL EMPACAR % 3, densidad AL EMPACAR (G/L):340, color: azul turqués, olor floral, bulto x 20 kilos.
53	HIPOCLORITO DE SODIO	HIPOCLORITO DE SODIO - BLANQUEADOR DE USO INDUSTRIAL CON HOJA DE SEGURIDAD Y REGISTRO SANITRAIO INVIMA, blanqueador de uso industrial. Elaborado de hipoclorito y agentes secuestrantes, libre de colorantes, ideal para limpiar, desmanchar y para desinfectar toda clase de superficies. Densidad 1,0 g/cc, PH12-14, contenido químico entre 6 g/l - 8 g/l, olor estándar, color ligeramente amarillo. Bidón de 20 litros
54	POZUELO PESADO	Pozuelos de Acero Inoxidable con Antivuelco, base más ancha que el borde superior (diseño piramidal) y el anillo de goma o sistema de succión que los ancla al suelo. Resistente a la corrosión, higiénico (no poroso) y duradero. Medidas: diámetro superior 21.0 cm - 21.5 cm y diámetro base 29 cm.
55	CEPILLO DE PEINAR	Borde de acero inoxidable y mango ergonómico antideslizante, Tecnología: Skin Guard® (se desliza sobre la piel) y botón FURejector® (libera el pelo). Perro grande pelo corto, Calibre L

NOTA 1: El total de unidades a adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado y de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 2: Los interesados deberán ofertar por la totalidad de la solución con los requerimientos técnicos solicitados, no se realizará adjudicación parcial.

Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como:

- El contratista garantizará que el producto sea nuevo y de primera calidad.
- En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
-El texto del empaque deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- El contratista deberá mantener la ficha técnica del producto ofrecido en la etapa precontractual (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante). durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la entrega total de los productos, la finalización del plazo de ejecución del contrato y/o hasta el último día hábil del año 2024.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, llegase a requerir algún producto que no esté contemplado en la oferta económica y que se requiera para atender las necesidades del servicio, en este caso la salud de los ejemplares caninos, esta podrá solicitar el suministro del mismo, que no esté contemplado en el listado inicial. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los elementos requeridos en un término no superior a un (1) día hábil, detallando especificaciones técnicas, cantidad, valor unitario y plazo para la entrega del mismo. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y así mismo autorizará.

LOTE 2: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	PRODUCTO	CARACTERISTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1	ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA A DOMICILIO	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.
2	CONSULTA MEDICO VETERIANIARIA EN CONSULTORIO	ÉSTA SE PRESTRÁ SÓLO EN CASO QUE EL EJEMPLAR CANINO REQUIERA ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO CON EQUIPO ESPECIALIZADO O EVALUACIONES COMPLEJAS. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.
3	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA URGENCIAS 24 HORAS	ÉSTA SERÁ COMUNICADA INMEDIATAMENTE AL CENTRO MÉDICO O CONSULTORIO VETERINARIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ATENDER LA URGENCIA EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O QUIÉN HAGA SUS VECES; EN CASO DE SER NECESARIO EL TRASLADO DEL CANINO, EL CENTRO DEBERÁ CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA TRASLADAR AL CANINO DE FORMA SEGURA Y EN COMPAÑÍA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.
4	UROANALISIS	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE CONTENEDORES.

5	EXAMEN COPROLÓGICO	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE CONTENEDORES.
6	PERFIL PREQUIRURGICO BASICO	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE MATERIALES DE EXTRACCIÓN Y CONTENEDORES
7	PROFILAXIS DENTAL	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DENTAL PROFUNDA REALIZADO BAJO ANESTESIA GENERAL Y UTILIZANDO EQUIPOS DE ULTRASONIDO, ELIMINANDO EL SARRO ACUMULADO EN LOS DIENTES DEL ANIMAL; SE DEBE REALIZAR EN SITIO ACONDICIONADO Y APTO.
8	RADIOGRAFIA	RADIOGRAFÍA A REALIZAR EN LA UNIDAD CANINA O CENTRO ESPECIALIZADO.
9	FASTEST EHRLICHIOSIS	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE CONTENEDORES.
10	EUTANASIA	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.
11	CONCEPTO MEDICO VETERINARIO	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS.
12	AUTOPSIA	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.
13	ESTERILIZACIÓN (OVARIECTOMIA)	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.
14	ESTERILIZACIÓN (OVARIOHISTERECTOMIA)	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.
15	DÍA DE HOSPITALIZACIÓN (24 HORAS)	EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UNA CLINICA QUE GARANTICE EL BIENESTAR DEL EJEMPLAR CANINO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.

Los productos deben contar con fecha de vencimiento mínima de un año a partir de la entrega del material al supervisor del contrato; las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

La atención medica veterinaria y salud caninos se prestará de acuerdo a las necesidades de los ejemplares caninos de la unidad canina del complejo COIBA, hasta agotar el presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso de contratación, sin exceder la presente vigencia fiscal.

El proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con un médico veterinario, con experiencia profesional mínima de tres (3) años. Esta experiencia deberá ser aquella relacionada directamente con la actividad establecida en el objeto del presente proceso. Deberá adjuntar copia simple de su tarjeta profesional como médico veterinario. Se computará la experiencia de acuerdo con lo indicado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

El contratista deberá garantizar que la atención veterinaria se preste en centro médico o consultorio veterinario que cuente con disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos (servicio médico – urgencias). Estos centros de servicios deberán estar situados en los lugares o localidades donde se encuentren los establecimientos de reclusión que soliciten el servicio, para este caso los descritos en el presente, o llegado el caso, si sale trasladado algún ejemplar canino para establecimiento de reclusión del orden Nacional.

Por otra parte, si durante la ejecución del contrato el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, llegase a requerir algún servicio que no esté contemplado en la oferta económica y que se requiera para atender las necesidades del servicio, esta podrá solicitar el suministro del servicio por otro concepto relacionado con el objeto contractual que no esté contemplado en el listado inicial. En este evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los servicios requeridos en un término no superior a un (1) día hábil, detallando especificaciones del servicio, cantidad, valor unitario y plazo para prestar el servicio. El supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y así mismo autorizará.
Al momento de la presentación de la oferta el proponente deberá contar con las autorizaciones, permisos y licencias requeridas por las autoridades sanitarias y demás contempladas en la ley para la ejecución del contrato.

NOTA: Los interesados deberán ofertar por la totalidad de la solución con los requerimientos solicitados, no se realizará adjudicación parcial.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.
. La entidad se reserva el derecho de rechazar el servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente se debe sostener hasta la prestación total de los servicios contratados y la finalización del plazo de ejecución del contrato

Las especificaciones técnicas anteriores son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo en consecuencia, la propuesta que no ofrezca ninguna de ellas, no será habilitada.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Ante la inminente necesidad de reactivación de la economía y la adopción de medidas que permitan mitigar la crisis económica y las realidades presupuestales que afectan el Sistema de Compra Pública, impulsar las compras coordinadas en La Tienda Virtual del Estado Colombiano, se configura una alternativa oportuna, dado que, en la medida que se van generando estrategias de cooperación entre actores del Sistema de Compra Pública, dos o más Entidades del Estado podrán agregar demanda y llevar a cabo una única solicitud de cotización que abarque

la totalidad de las necesidades de las Entidades involucradas, buscando mayor eficiencia en la destinación de los recursos y promoviendo la competitividad del mercado.

RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-02-02-01-003-005 por valor de $8´000.000 Rec. Nación. CDP NÚMERO 3126	Otros productos químicos. Fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el Hombre).	EXCLUIDO DE IVA: **Este proceso queda excluido del valor del I.V.A,** de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho", según certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026	• Retención en la fuente renta por servicios. • Retención ICA por servicios. • Retención IVA. • Demás tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y normatividad vigente
A-02-02-02-008-003 por valor de $8´650.000 Rec. Nación. CDP NUMERO 3226	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de *contabilidad*).	IVA incluido	• Retención en la fuente renta por servicios. • Retención en la fuente ICA por servicios. • Retención en la fuente *de IVA*.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

NOTA: Es de aclarar que la experiencia que acredite debe corresponder al lote o lotes, a los cuales pretenda ofertar.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de: **MATERIAL VETERINARIO** y **SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS** y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de mercado se realizó a través de pre cotizaciones solicitadas a través de la página de la entidad, vía telefónica y/o correo electrónico a establecimientos que suministran los productos y que cumplan con las condiciones enmarcadas en el objeto del contrato, establecido expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, pues no corresponden a un procedimiento de selección. La información que consta en medio documental, archivado en la carpeta del contrato permite definir los precios o tarifas unitarias aproximadas. Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ibagué el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Del análisis de mercado, se concluye que el valor estimado del contrato es hasta la suma de: **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 16´650.000),** siendo para cada lote, de la siguiente manera:

LOTE 1: A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS: OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8´000.000) MCTE.

LOTE 2: A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($8´650.000) MCTE.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente la siguiente pregunta:

A. ¿Quién vende?

- Empresas dedicadas al servicio de venta y suministro de todo tipo de elementos de mascotas, alimentos concentrados, medicamentos y material veterinario.
- Empresas con experiencia en la venta y suministros de alimentos para caninos, material veterinario y consultas veterinarias de alta calidad, que garanticen la prestación de un servicio oportuno, localizados en el área de influencia de la ciudad de Ibagué y que el suministro de los servicios no genera sobrecostos por desplazamiento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	05-023	MÍNIMA CUANTÍA	UNIDAD MEDICA VETERINARIA CLINCALVET LOTE 1	$7'616.000	SECOP II
2024	05-023	MÍNIMA CUANTÍA	CHARLOTTE PETS LOTE 1	$7'616.000	SECOP II
2023	04-24	MÍNIMA CUANTÍA	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.	$ 28´774.356	SECOP II
2022	03-22	MÍNIMA CUANTÍA	ENRUTA TRADE S.A.S	$ 81.184.000	SECOP II
2021	09-21	MÍNIMA CUANTÍA	SIERRA PINEDA S.A.S	$ 90.800.000	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0049-ARC-CBNL06-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENTRENAMIENTO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS	CONCENTRADOS EL RANCHO	$121.243.420
2023	CENACIMI	167-MC-CENACINTELIGENCIA-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL Y SOSTENIMIENTO VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC- IMI	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	$ 21.621.551
2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE PÁCORA - CALDAS	MP-MC-022-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ALIMENTACIÓN, CUIDADO Y ATENCIÓN	JOSE GUSTAVO GOMEZ CASTAÑO	$ 10.000.000

			DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL.		

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y/o telefónico a las siguientes empresas:

- Unidad Médica Veterinaria CLINALVET
- AGROVETERINARIA PROCAMPO
- *CHARLOTTE PETS CLUB*

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDADAD DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, dichas cotizaciones son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

LOTE 1: A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS: OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8´000.000) MCTE.

ITEM	ESTUDIO DE MERCADO					
	PRODUCTO	CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS	COTIZACIÓN 1 UNIDAD MÉDICA VETERINARIA CLINICALVET	COTIZACIÓN 2 AGROVETERINARIA PROCAMPO	COTIZACIÓN 3 CHARLOTTE PETS CLUB	PROMEDIO
1	VACUNA HEXAVALENTE	Vacuna hexavalente Canigen® MHA2PPi/LR, biológico polivalente diseñado para la inmunización activa de perros contra el moquillo, la hepatitis infecciosa (Adenovirus tipo 2), el parvovirus, la parainfluenza, la leptospirosis (serovares canicola e icterohaemorrhagiae) y la rabia. Se presenta en un sistema de dos viales (una fracción liofilizada y una líquida) que deben mezclarse para aplicar una dosis única de 1 mL. FRASCO X 1ML.	$48.000	$45.000	$80.000	$57.667

2	VACUNA PENTAVALENTE	Vacuna pentavalente Canigen® MHA2PPi/L, biológico de alta potencia indicado para la inmunización activa de perros contra el moquillo, la hepatitis infecciosa (Adenovirus tipo 2), el complejo respiratorio por parainfluenza, la parvovirosis y la leptospirosis (L. canicola e L. icterohaemorrhagiae). Se compone de una fracción liofilizada (virus vivos atenuados) y una fracción líquida que actúa como diluyente (bacterinas inactivadas de Leptospira), las cuales deben mezclarse para administrar una dosis de 1 mL. FRASCO X 1ML.	$36.000	$40.000	$65.000	$47.000
3	VACUNA ANTIRRÁBICA	Vacuna antirrábica Rabigen® Mono, suspensión inyectable compuesta por el virus de la rabia inactivado (cepa Pasteur) y adyuvada con hidróxido de aluminio,dosis única de 1 ml. FRASCO X 1 ML	$18.000	$15.000	$40.000	$24.333
4	VACUNA TRAQUEOBRONQUITIS	Vacuna Canigen® KC, biológico vivo atenuado diseñado específicamente para la prevención de la traqueobronquitis infecciosa canina, formulado con la bacteria Bordetella bronchiseptica (cepa B-C2) y el virus de la parainfluenza canina (cepa Cornell). Su ficha técnica destaca una administración exclusiva por vía intranasal en una dosis única de 0.4 mL. Frasco con dosis única.	$42.000	$40.000	$85.000	$55.667
5	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 5 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: PRAZIQUANTEL 50 mg, PAMOATO DE PIRANTEL 145 mg, *IVERMECTINA 30 mcg*, FEBANTEL 100 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	$14.000	$10.000	$13.000	$12.333
6	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS A PARTIR DE 30 KG DE PESO	CAJA X 2 TABLETAS MASTICABLES, DEBE CONTENER: FEBANTEL 450 mg, PAMOATO DE PIRANTEL 432 mg, PRAZIQUANTEL 150 mg, IVERMECTINA 0.18 mg, EXCIPIENTES C.S.P 2700 mg.	$58.000	$43.400	$85.000	$62.133
7	ANTIHELMÍNTICO INTERNO EN	CAJA X 2 TABLETAS, DEBE CONTENER PRAZIQUANTEL 50	$15.000	$11.300	$20.000	$15.433

	TABLETAS, PARA PERROS ADULTOS DE RAZAS GRANDES	mg, PAOMATO DE PIRANTEL 144 mg y FEBANTEL 150 mg, EXCIPIENTES CSP X 600 mg.				
8	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: FENBENDAZOL 50 MG, PAOMATO DE PIRANTEL 50mg, PRAZIQUANTEL 5 mg, EXCIPIENTES 895 mg.	$30.000	$28.500	$55.000	$37.833
9	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML, CADA ML DE SUSPENSIÓN ORAL DEBE CONTENER: FEBANTEL 50 mg, PAMOATO DE PIRANTEL 50 mg, PRAZIQUANTEL 5 mg, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ml.	$20.000	$11.500	$30.000	$20.500
10	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PERROS	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PERROS, cada 100 mL de producto contiene 19,170 mg de Glucosamina, 4,560 mg de Condroitina, 5,360 mg de MSM (Metilsulfonilmetano), junto con un complejo vitamínico que incluye Vitamina C (50 mg), Vitamina A, Vitamina D, Vitamina E y vitaminas del complejo B. FRASCO X 500 ML.	$150.000	$80.800	$120.000	$116.933
11	SUPLEMENTO VITAMÍNICO Y MINERAL	SUPLEMENTO VITAMÍNICO ORAL PARA PERROS, FRASCO X 1 LITRO, cada 100 mL contiene 2,200 mg de Niacinamida, 200 mg de Ácido Pantoténico, 150 mg de Vitamina B1, 72 mg de Vitamina B2, 72 mg de Vitamina B6, 45 mg de Biotina y 320 µg de Vitamina B12, junto con glicerofosfatos de Calcio, Sodio, Potasio y Manganeso.	$58.000	$47.500	$90.000	$65.167
12	SOLUCION ANTISEPTICA	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA Y DESINFECTANTE QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO, FRASCO X 1 LITRO	$120.000	$27.400	$190.000	$112.467
13	GUANTES DE LATEX	CAJA X 100 UNIDADES, GUANTES MÉDICOS DE LATEX TALLAS M Y L	$23.000	$36.600	$42.000	$33.867
14	INSECTICIDA	FRASCO X 1 LITRO, INSECTICIDA DE ORIGEN SINTÉTICO Y ACCIÓN NEUROTÓXICA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE LOS PIRETROIDES CIANO-ACTIVOS EFECTIVA PARA EL CONTROL DE UNA AMPLIA GAMA	$58.000	$72.500	$110.000	$80.167

		DE INSECTOS PLAGA ENCONTRADOS EN LA AGRICULTURA, LA PRODUCCIÓN ANIMAL Y QUE AFECTAN LA SALUD HUMANA.				
15	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR, ECTOPARASITICIDA DE USO TÓPICO, PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PIOJOS, PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS.	$16.000	$60.000	$28.000	$34.667
16	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR, JABÓN DE USO TÓPICO CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 4.0 G.	$20.000	$12.600	$35.000	$22.533
17	PERFUME CANINO	FRASCO X 1 LITRO, PERFUME PARA PERROS AROMA DE BEBE.	$130.000	$100.489	$200.000	$143.496
18	OTOSCOPIO	OTOSCOPIO VETERINARIO CON LENTE MAGNIFICADOR QUE OPTIMIZA LA VISIBILIDAD DEL TÍMPANO Y CONDUCTO AUDITIVO, DEBE CONTENER ESTUCHE PROTECTOR, 08 PUNTAS DE REPUESTO Y MANUAL.	$950.000	$198.000	$180.000	$442.667
19	YODO DESINFECTANTE	FRASCO X 1 LITRO, DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, PARA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS, UTENSILIOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	$53.000	$51.000	$120.000	$74.667
20	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 1 LITRO, DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% Y CERAMIDAS. ANTISÉPTICO, PROTECTOR, EMOLIENTE Y HUMECTANTE.	$106.000	$80.055	$150.000	$112.018
21	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 240 ml, QUERATOLITICO, QUERATOPLASTICO Y ANTIPRURITICO, CADA 100 ML DEBE CONTENER ACIDO SALICÍLICO 2 G, AZUFRE COLOIDAL 2 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML.	$58.000	$53.400	$95.000	$68.800
22	Amitraz EC	Al 20.8% x 1000ml	$125.000	$129.800	$170.000	$141.600

23	VACUNA PARVOVIRUS	ivo atenuado del Distemper Canino (moquillo, cepa Onderstepoort), Adenovirus Canino Tipo 2 (cepa CAV2 Manhattan LPV3) y **Parvovirus** Canino cepa 154, cultivados en líneas celulares, de bajo pasaje y alta masa antigénica. Contiene estabilizadores y trazas de antibióticos.	$25.000	$32.000	$45.000	$34.000
24	VACUNA MOQUILLO	fracción liofilizada conteniendo el virus de Distemper, Adenovirus Tipo 2, Parainfluenza, Parvovirus y Leptospirosis y una fracción líquida, conteniendo el virus inactivado de Coronavirus, que se utiliza para reconstituir el liofilizado.	$34.000	$40.000	$53.000	$42.333
25	Hematínico, Hemolitan Suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos	HEMOLITAN Suplemento vitamínico mineral aminoácido para alimentación animal, contiene Vitamina B1 1500 mg, Vitamina B2 1500 mg, Vitamina B6 1200 mg, Vitamina B12 15000 mcg, Vitamina K 250 mg, Pantotenato de Calcio 1200 mg, Ác. Nicotínico 1200 mg, Ác. Fólico 5000 mg Hierro 4500 mg, Cobalto 100 mg, Cobre 500 mg Zinc 5000 mg, Glucosa 200 g, *Palatabilizante 10 g Vehículo c.s.p.* 1000 g. frasco X 60ml	$75.000	$48.100	$120.000	$81.033
26	ESPARADRAPO	Rollo 71124-00006-00 leukoplast 4.57 mtx 10cm	$65.000	$46.900	$40.000	$50.633
27	COLLAR ISABELINO	Para perros de razas grandes (Pastor Belga- Labrador) Talla M -L	$26.000	$23.395	$25.000	$24.798
28	LIDOCAINA	Solución inyectable clorhidrato 2g excipientes csp 100 ml	$12.000	$8.800	$25.000	$15.267
29	LIDOCAINA	gel 5% clorhidrato	$42.000	$25.000	$25.000	$30.667
30	RINGER LACTATO	Presentación x 500 ml	$6.000	$5.600	$7.000	$6.200
31	VENDA ELASTICA ADHERENTE	Vendas elásticas cohesivas para mascotas rollo de 4.5M X 10CM	$16.000	$52.000	$10.000	$26.000
32	METRONIDAZOL TABLETAS	METRONIDAZOL TABLETA X 500 MG BLISTER POR 10 TAB	$6.000	$21.100	$15.000	$14.033
33	CEFALEXINA TABLETAS	CEFALEXINA TABLETA X 5OO MG BLISTER POR 1O TAB.	$26.000	$11.600	$15.000	$17.533

34	ENROFLOXACINA	ENROFLOXACINA 150MG BLISTER POR 10 TAB	$80.000	$37.065	$90.000	$69.022
35	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 227 MG BLISTER POR 10 TAB	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 227 MG BLISTER POR 10 TAB, Cada comprimido de 237 mg de peso *contiene 57 mg de Firocoxib. Cada* comprimido de 947 mg de peso contiene 227 mg de Firocoxib. Excipientes c.s.p., para 1 comprimido.	*$120.000*	*$58.700*	*$150.000*	*$109.567*
36	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 3 POR 10 TABLETAS	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 3 POR 10 TABLETAS, Cada tableta contiene Meloxicam 3.0 mg Excipiente c.b.p 1 tableta	$30.000	$27.900	$40.000	$32.633
37	CREMA DE USO VETERINARIO cicatrizante (proliferativa, epitelizante, antiinflamatoria) y antiséptica, DE ORIGEN NATURAL.	CREMA CICATRIZANTE Cada 100 gr contiene Extracto Acuoso de Triticum vulgare (residuo seco 200 mg/100 mL) 15.0 g. Acción Antiséptica (2-fenoxietanol al 1%), TUBO X 32 GM.	$70.000	$36.400	$90.000	$65.467
38	PROTECTOR HEPÁTICO DE ORIGEN NATURAL	Contiene extracto de Cynara scolymus (alcachofa), cloruro de colina y extracto hepático, FRASCO X 60 ML.	$65.000	$40.783	$100.000	$68.594
39	Inmunomodulador utilizado para fortalecer el sistema inmunológico de perros y gatos	Formulado con extractos de plantas como Tinospora cordifolia, Withania somnifera, Boerhaavia diffusa, Asparagus racemosus, Trigonella foenum-graecum, Tylophora indica, y Terminalia chebula, frasco x 100ml.	$80.000	$79.200	$100.000	$86.400
40	SILIMARINA 150 MG	CAPSULAS DE SILIMARINA 150 MG BLISTER POR 10 TAB.	$30.000	$15.000	$40.000	$28.333
41	*ACIFLUX 500 MG* TABLETAS	*ACIFLUX TAB 500 MG* BLISTER POR 10	$30.000	$10.800	$30.000	$23.600
42	UNGÜENTO TOPICO DE USO VETERINARIO	UNGÜENTO TOPICO CICATRIZANTE X 300 GR, CONTIENE BACITRACINA DE ZINC 675.5 MG, NEOMICINA 500 MG, OXIDO DE ZINC 15 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 G.	$60.000	$59.000	$80.000	$66.333
43	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS	FRASCO X 200 ML, DEBE CONTENER: PIRANTEL PAMOATO 15 G, PRAZIQUANTEL	$400.000	$362.400	$431.000	$397.800

		5 G, FEBANTEL 15 G, VEHÍCULO C.S.P 100 G				
44	ANTIPARISATARIO *EXTERNO EN* COMPRIMIDOS MASTICABLES SABORIZADOS	ANTIPARISATARIO EXTERNO DE ADMINISTRACIÓN ORAL PARA PERROS CON UN PESO DE 22 A 45 kg, CAJA X TRES COMPRIMIDOS. CONTENE 900mg DE LOTILANER COMO PRINCIPIO ACTIVO, FORMUALDO EN BASE DE EXCIPIENTES QUE INCLUYE CELULOS, LACTOSA MONOHIDRATO, POVIDONA K30, CROSPOVIDONA, LAURILSULFATO DE SODIO, SÍLICE COLOIDAL ANHIDTA, ESTEARATO DE MAGNESIO Y UN AROMATIZANTE DE CARNE SECO.	$130.000	$142.205	$210.000	$160.735
45	ANTIPARISATARIO DE AMPLIO ESPECTRO EN COMPRIMIDOS MASTICABLES SABORIZADOS	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PERROS DE 20 kg a 40 kg, Combina tres principios activos para garantizar la dosis mínima eficaz (1.2 mg/kg de Sarolaner, 0.024 mg/kg de Moxidectina y 5 mg/kg de Pirantel. CAJA POR TRES COMPRIMIDOS.	$150.000	$64.181	$225.000	$146.394
46	DESPARASITANTE ORAL MATA PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS, COMPRIMIDO MASTICABLE BLANDO Y ALTAMENTE PALATABLE.	CADA 100 G CONTIENE 1875 MG DE AFOXOLANER Y 375 MG DE MILBEMICINA OXIMA, EXCIPIENTE C.S.P. 100 G DESPARASITANTE ORAL MATA PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS, DE 25 A 50 KG.	$64.000	$57.900	$75.000	$65.633
47	LIMPIADOR AURICULAR	SOLUCIÓN AURICULAR QUE CONTIENE: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML, FRASCO X 120 ML	$38.000	$72.684	$45.000	$51.895
48	CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 100 ML QUE CONTIENE: CLOTRIMAZOL 1 G, GENTAMICINA 0.5 G, BETAMETASONA 0.04 G, EXCIPIENTES CSP 100 ML.	$54.000	$36.700	$60.000	$50.233
49	ANTIBIÓTICO Y ANTI-INFLAMATORIO PARA OJOS Y OÍDOS	FRASCO X 10 ML QUE CONTIENE: NEOMICINA SULFATO 500 MG, PREDNISOLONA SODIO	$20.000	$12.666	$25.000	$19.222

		FOSFATO 120 MG, EXCIPIENTES CSP 100 M				
50	POMADA ECTOPARASITICIDA DE USO EXTERNO	FRASCO X 60 GM, CADA 100 G CONTIENE: TRICLORFON 3 G, FENOL 1 G, ACEITE DE PINO, EXCIPIENTES C.S.P.: 100 G	$15.000	$13.400	$20.000	$16.133
51	GASA	ROLLO DE GASA 1" X 100 YARDAS	$85.000	$71.760	$110.000	$88.920
52	DETERGENTE	DETERGENTE EN POLVO USO INDUSTRIAL CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. Producto en polvo color azul turquesa con oxigeno activo y acción enzimática. Contiene tensoactivo aniónico % 11, 00 PH: 10+/-1, HUMEDAD AL EMPACAR % 3, densidad AL EMPACAR (G/L):340, color: azul turqués, olor floral, bulto x 20 kilos.	$160.000	$138.335	$215.000	$171.112
53	HIPOCLORITO DE SODIO	HIPOCLORITO DE SODIO - BLANQUEADOR DE USO INDUSTRIAL CON HOJA DE SEGURIDAD Y REGISTRO SANITRAIO INVIMA, blanqueador de uso industrial. Elaborado de hipoclorito y agentes secuestrantes, libre de colorantes, ideasl para limpiar, desmanchar y para desinfectar toda clase de superficies. Densidad 1,0 g/cc, PH12-14, contenido quimico entre 6 g/l - 8 g/l, olor estandar, color ligeramente amarillo. Bidon de 20 litros	$100.000	$150.000	$157.000	$135.667
54	POZUELO PESADO	Pozuelos de Acero Inoxidable con Antivuelco, base más ancha que el borde superior (diseño piramidal) y el anillo de goma o sistema de succión que los ancla al suelo. *Resistente a la corrosión*, higiénico (no poroso) y duradero. Medidas: diámetro superior 21.0 cm - 21.5 cm y diámetro base 29 cm.	$30.000	$30.000	$60.000	$40.000
55	CEPILLO DE PEINAR	Borde de acero inoxidable y mango ergonómico antideslizante, Tecnología: Skin Guard® (se desliza sobre la piel) y botón FURejector® (libera el pelo). Perro grande pelo corto, Calibre L	$100.000	$39.000	$120.000	$86.333

LOTE 2: A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($8´650.000) MCTE.

ITEM	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS					
	ESTUDIO DE MERCADO					
	PRODUCTO	CARACTERISTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	COTIZACIÓN 1 Unidad Médica Veterinaria CLINICALVET	COTIZACIÓN 2 AGROVETERINARIA *PROCAMPO*	COTIZACIÓN 3 CHARLOTTE PETS CLUB	PROMEDIO
1	ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA A DOMICILIO	EL SERVICIO DEBE SER PRESTADO EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.	$120.000	$120.000	$95.000	$111.667
2	CONSULTA MEDICO VETERIANIARIA EN CONSULTORIO	ÉSTA SE PRESTRÁ SÓLO EN CASO QUE EL EJEMPLAR CANINO REQUIERA ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO CON EQUIPO ESPECIALIZADO O EVALUACIONES COMPLEJAS. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.	$60.000	$60.000	$75.000	$65.000
3	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA URGENCIAS 24 HORAS	ÉSTA SERÁ COMUNICADA INMEDIATAMENTE AL CENTRO MÉDICO O CONSULTORIO VETERINARIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ATENDER LA URGENCIA EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO O QUIÉN HAGA SUS VECES; EN CASO DE SER NECESARIO EL TRASLADO DEL CANINO, EL CENTRO DEBERÁ CONTAR CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA TRASLADAR AL CANINO DE FORMA SEGURA Y EN COMPAÑÍA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE CADA ATENCIÓN.	$140.000	$150.000	$180.000	$156.667
4	UROANALISIS	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE CONTENEDORES.	$60.000	$40.000	$50.000	$50.000
5	EXAMEN COPROLÓGICO	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE CONTENEDORES.	$60.000	$30.000	$50.000	$46.667
6	PERFIL PREQUIRURGICO BASICO	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE	$100.000	$120.000	$110.000	$110.000

		MATERIALES DE EXTRACCIÓN Y CONTENEDORES				
7	PROFILAXIS DENTAL	PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DENTAL PROFUNDA REALIZADO BAJO ANESTESIA GENERAL Y UTILIZANDO EQUIPOS DE ULTRASONIDO, ELIMINANDO EL SARRO ACUMULADO EN LOS DIENTES DEL ANIMAL; SE DEBE REALIZAR EN SITIO ACONDICIONADO Y APTO.	$250.000	$280.000	$400.000	$310.000
8	RADIOGRAFIA	RADIOGRAFÍA A REALIZAR EN LA UNIDAD CANINA O CENTRO ESPECIALIZADO.	$350.000	$300.000	$210.000	$286.667
9	FASTEST EHRLICHIOSIS	LA MUESTRA DEBE SER RECOGIDA EN LA UNIDAD CANINA DEL COIBA, INCLUYE CONTENEDORES.	$150.000	$90.000	$110.000	$116.667
10	EUTANASIA	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.	$350.000	$300.000	$600.000	$416.667
11	CONCEPTO MEDICO VETERINARIO	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS.	*$100.000*	*$60.000*	*$100.000*	*$86.667*
12	AUTOPSIA	DE ACUERDO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.	$600.000	$400.000	$500.000	$500.000
13	ESTERILIZACIÓN (OVARIECTOMIA)	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.	$270.000	$600.000	$320.000	$396.667
14	ESTERILIZACIÓN *(OVARIOHISTERECT* OMIA)	DE ACUERDO A CONCEPTO MÉDICO VETERINARIO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.	$320.000	$600.000	$400.000	$440.000
15	DÍA DE HOSPITALIZACIÓN (24 HORAS)	EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UNA CLINICA QUE GARANTICE EL BIENESTAR DEL EJEMPLAR CANINO. HACER ENTREGA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 24 HORAS DE LA EPICRISIS, HISTORIAS CLÍNICA Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LA ATENCIÓN.	$280.000	$100.000	$310.000	$230.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Estudio de Mercado se realizó en precios unitarios, esto para que sirva como análisis para el presente proceso de contratación. El monto presupuestado para este proceso, está supeditado a los recursos asignados a la fecha, los cuales son a todas luces absolutamente insuficientes en esta vigencia, para cubrir las necesidades requeridas de suministro de alimentos para el sostenimiento de los semovientes caninos de los Establecimientos de reclusión adscritos a la regional viejo Caldas. **Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro el Establecimiento se reserva el derecho de decidir la cantidad de elementos a adquirir acorde al presupuesto asignado y de acuerdo a los consumos.**

El presupuesto asignado para la presente contratación es de **DIESCISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 16´650.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL** de acuerdo al valor unitario promedio cotizado.

Siendo para cada lote, el siguiente valor:

LOTE 1: A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS: OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8´000.000) MCTE.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	VACUNA HEXAVALENTE	FRASCO X 1ML	$57.667
2	VACUNA PENTAVALENTE	FRASCO X 1ML	$47.000
3	VACUNA ANTIRRÁBICA	FRASCO X 1 ML	$24.333
4	VACUNA TRAQUEOBRONQUITIS	FRASCO X 0.4 ML	$55.667
5	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 5 ML	$12.333
6	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS A PARTIR DE 30 KG DE PESO	CAJA X 2 TABLETAS MASTICABLES	$62.133
7	ANTIHELMÍNTICO INTERNO EN TABLETAS, PARA PERROS ADULTOS DE RAZAS GRANDES	CAJA X 2 TABLETAS	$15.433
8	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML.	$37.833
9	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SUSPENSIÓN PARA PERROS ADULTOS	JERINGA DOSIFICADORA X 10 ML	$20.500
10	SUPLEMENTO NUTRICIONAL PARA PERROS	FRASCO X 500 ML.	$116.933
11	SUPLEMENTO VITAMÍNICO Y MINERAL	FRASCO X 1 LITRO	$65.167

12	SOLUCION ANTISEPTICA	FRASCO X 1 LITRO.	$112.467
13	GUANTES DE LATEX	CAJA X 100 UNIDADES TALLAS M Y L	$33.867
14	INSECTICIDA	FRASCO X 1 LITRO	$80.167
15	*JABÓN MEDICADO PARA PERROS*	UNIDAD X 100 GR	$34.667
16	JABÓN MEDICADO PARA PERROS	UNIDAD X 100 GR	$22.533
17	PERFUME CANINO	FRASCO X 1 LITRO	$143.496
18	OTOSCOPIO	UNIDAD	$442.667
19	YODO DESINFECTANTE	FRASCO X 1 LITRO	$74.667
20	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 1 LITRO	$112.018
21	SHAMPOO PARA PERROS	FRASCO X 240 ML	$68.800
22	Amitraz EC	FRASCO X 1000ML AL 20.8%	$141.600
23	VACUNA PARVOVIRUS	FRASCO X 1 ML	$34.000
24	VACUNA MOQUILLO	FRASCO X 1ML	$42.333
25	Hematínico, Hemolitan Suplemento para la anemia, desnutrición y carencia de glóbulos rojos	. FRASCO X 60ML	$81.033
26	ESPARADRAPO	ROLLO 4.57 MTX 10CM	$50.633
27	COLLAR ISABELINO	UNIDAD TALLA M -L	$24.798
28	LIDOCAINA	FRASCO X 100 ML	$15.267
29	LIDOCAINA	GEL 5% CLORHIDRATO TUBO X 10 G	$30.667
30	RINGER LACTATO	PRESENTACIÓN X 500 ML	$6.200
31	VENDA ELASTICA ADHERENTE	UNIDAD ROLLO DE 4.5M X 10CM	$26.000
32	METRONIDAZOL TABLETAS	TABLETA X 500 MG BLISTER POR 10 TAB	$14.033
33	CEFALEXINA TABLETAS	TABLETA X 5OO MG BLISTER POR 1O TAB.	$17.533
34	ENROFLOXACINA	TABLETA 150MG BLISTER POR 10 TAB	$69.022
35	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 227 MG BLISTER POR 10 TAB	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 227 MG BLISTER POR 10 TAB	$109.567
36	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 3 POR 10 TABLETAS	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDE (AINE) 3 POR 10 TABLETAS	$32.633
37	CREMA DE USO VETERINARIO cicatrizante (proliferativa, epitelizante, antiinflamatoria) y antiséptica, DE ORIGEN NATURAL.	TUBO X 32 GM.	$65.467

38	PROTECTOR HEPÁTICO DE ORIGEN NATURAL	FRASCO X 60 ML.	$68.594
39	Inmunomodulador utilizado para fortalecer el sistema inmunológico de perros y gatos	FRASCO X 100ML.	$86.400
40	SILIMARINA 150 MG	CAPSULAS DE SILIMARINA 150 MG BLISTER POR 10 TAB.	$28.333
41	ACIFLUX 500 MG TABLETAS	ACIFLUX TAB 500 MG BLISTER POR 10	$23.600
42	UNGÜENTO TOPICO DE USO VETERINARIO	FRASCO X 300 GR	$66.333
43	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO PARA PERROS	FRASCO X 200 ML	$397.800
44	ANTIPARISATARIO EXTERNO EN COMPRIMIDOS MASTICABLES SABORIZADOS	CAJA X 3 COMPRIMIDOS PARA PERROS DE PESO 22 A 45 KG.	$160.735
45	ANTIPARISATARIO DE AMPLIO ESPECTRO EN COMPRIMIDOS MASTICABLES SABORIZADOS	CAJA X 3 COMPRIMIDOS PARA PERROS DE PESO 20 A 40 KG.	$146.394
46	DESPARASITANTE ORAL MATA PULGAS Y GARRAPATAS EN PERROS, COMPRIMIDO MASTICABLE BLANDO Y ALTAMENTE PALATABLE.	COMPRIMIDO UNIDAD PARA PERROS DE PESO 25 A 50 KG.	$65.633
47	LIMPIADOR AURICULAR	FRASCO X 120 ML	$51.895
48	CREMA DERMATOLOGICA	FRASCO X 100 ML	$50.233
49	ANTIBIÓTICO Y ANTI-INFLAMATORIO PARA OJOS Y OÍDOS	FRASCO X 10 ML	$19.222
50	POMADA ECTOPARASITICIDA DE USO EXTERNO	FRASCO X 60 G	$16.133
51	GASA	ROLLO DE GASA 1" X 100 YARDAS	$88.920
52	DETERGENTE	BULTO X 20 KL	$171.112
53	HIPOCLORITO DE SODIO	BIDON X 20 L	$135.667
54	POZUELO PESADO	UNIDAD DIÁMETRO SUPERIOR 21.0 CM - 21.5 CM Y DIÁMETRO BASE 29 CM.	$40.000
55	CEPILLO DE PEINAR	UNIDAD CALIBRE L	$86.333

LOTE 2: A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($8´650.000) MCTE.

	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA A DOMICILIO	UNIDAD	$111.667

2	CONSULTA MEDICO VETERIANIARIA EN CONSULTORIO	UNIDAD	$65.000
3	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA URGENCIAS 24 HORAS	UNIDAD	$156.667
4	UROANALISIS	UNIDAD	$50.000
5	EXAMEN COPROLÓGICO	UNIDAD	$46.667
6	PERFIL PREQUIRURGICO BASICO	UNIDAD	$110.000
7	PROFILAXIS DENTAL	UNIDAD	$310.000
8	RADIOGRAFIA	UNIDAD	$286.667
9	FASTEST EHRLICHIOSIS	UNIDAD	$116.667
10	EUTANASIA	UNIDAD	$416.667
11	CONCEPTO MEDICO VETERINARIO	UNIDAD	$86.667
12	AUTOPSIA	UNIDAD	$500.000
13	ESTERILIZACIÓN (OVARIECTOMIA)	UNIDAD	$396.667
14	ESTERILIZACIÓN (OVARIOHISTERECTOMIA)	UNIDAD	$440.000
15	DÍA DE HOSPITALIZACIÓN (24 HORAS)	UNIDAD	$230.000

En la oferta económica el proponente debe ofertar por cada uno de los ítems sin superar el valor estimado en cada uno de ellos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la presente contratación es de: **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($16.650.000)**, respaldado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL.

LOTE 1: **A-02-02-01-003-005 rec 10 Bsítem 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), MATERIAL VETERINARIO, PLAN SANITARIO-PREVENTIVO CANINOS.**

La disponibilidad presupuestal se respalda con **el CDP No. 3126 expedido el 26/01/2026**, Unidad/Subunidad **Ejecutora 12-08-00-639 COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUÉ- PICALEÑA -** GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, RES No. 000002. 02/01/2026, OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL**

CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL, Expedido por la señora KELLY JOHANA CASAS, Responsable Presupuesto - COIBA – Ibagué - INPEC., por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($8´000.000) MCTE.**

LOTE 2: A-02-02-02-008-003 rec 10 Bsítem 363 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS:

La disponibilidad presupuestal se respalda con **el CDP- No. 3226** de fecha **26/01/2026**, Unidad/Subunidad **Ejecutora 12-08-00-639 COMPLEJO PENITENCIARIO IBAGUÉ- PICALEÑA -** GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS** (A-02-02-02-008-003), FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. RES No. 000002. 02/01/2026, OBJETO: **CONTRATAR LA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL**, Expedido por señora KELLY JOHANA CASAS, Responsable Presupuesto - COIBA – Ibagué - INPEC., por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($8´650.000) MCTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del encargado de la Oficina de Contratación. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad exigirá garantías para el presente proceso, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

Los productos se suministran en forma parcial o total según solicitud y necesidades realizadas por el encargado de la Unidad Canina del Complejo Carcelario de Ibagué - Picaleña.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA PARA EL CUIDADO DE LOS EJEMPLARES CANINOS DE LAS UNIDADES DEL GRUPO OPERATIVO CANINO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; con sus soportes respectivos

expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagarán en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En lo correspondiente al IVA:

RECURSOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-02-02-01-003-005 por valor de **$8´000.000** Rec. Nación. CDP NÚMERO 3126	Otros productos químicos. Fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el Hombre).	**EXCLUIDO DE IVA: Este proceso (LOTE 1) queda excluido del valor del I.V.A,** de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho", según certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026	• Retención en la fuente renta por servicios. • Retención ICA por servicios. • Retención IVA. • Demás tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y normatividad vigente
A-02-02-02-008-003 por valor de **$8´650.000** Rec. Nación. CDP NUMERO 3226	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad).	**IVA incluido (LOTE 2)**	• Retención en la fuente renta por servicios. • Retención en la fuente ICA por servicios. • Retención en la fuente de IVA.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué, carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña, Oficina de Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en COIBA - IBAGUÉ, carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro del bien y la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien y prestación de servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el COIBA- IBAGUÉ lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
e) Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
f) Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
g) Previamente a la imposición de la multa, el COIBA Ibagué, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.
h) Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.
i) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. La entidad no exigirá garantías para el presente proceso).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA TÉCNICA en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de contratación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
2	General	Externo	Planeación	Económico	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos.	Medio	Contratista	Realizar estudio de mercado solicitando cotizaciones con ofertas económicas; pedir al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados	Bajo	Verificar la oferta económica una vez sea realizado el cierre	Etapa de evaluación

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato que tiene por objeto la adquisición de alimento concentrado para el sostenimiento de los semovientes caninos asignados a los establecimientos de *reclusión* de la regional viejo Caldas, así mismo para los nuevos ejemplares caninos que se adquieran en	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado	Etapa precontractual

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
					cualquier unidad subejecutora a nivel regional durante la vigencia 2021.							

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2.015 en su artículo, 2.2.1.2.1.5.4. Establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

- ✔ **CUMPLIMIENTO**: 10% del valor del contrato. Por el plazo del contrato y el término pactado para su liquidación que será de 6 meses.

✔ **CALIDAD DEL SERVICIO Y BIEN SUMINISTRADO**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Responsable del Grupo Operativo Canino del COIBA**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Inspector **LEIDY JOHANA ACOSTA BOHORQUEZ**
Grupo Operativo Canino COIBA

Elaborado por: I. Leidy Johana Acosta Bohórquez Responsable Grupo Operativo Canino COIBA
Revisado por: Edilberto Romero Castro / Responsable Compras COIBA
Fecha: 06/05/2026